

ACUERDO 12/2025 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DE VERANO

CONSIDERACIONES

1. En términos de la cláusula 172 del Contrato Colectivo de Trabajo, el programa para el disfrute de las vacaciones del personal, deberá acordarse entre la Universidad y el Sindicato, considerando el Calendario Escolar.
2. El Colegio Académico, en la sesión 540 celebrada el 26 de febrero de 2024, aprobó el Calendario Escolar 2024-2025.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

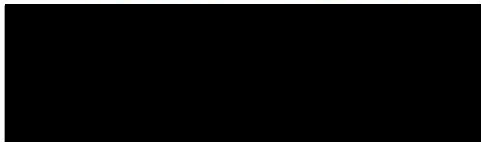
ACUERDO

ÚNICO

El periodo de vacaciones de verano será de 26 días naturales, que comprenden del lunes 18 de agosto al viernes 12 de septiembre de 2025.

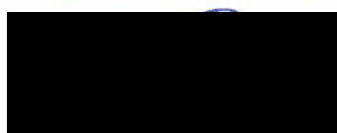
Ciudad de México, a 8 de mayo de 2025.

POR LA UNIVERSIDAD



Norma Rondero López
Secretaría General

POR EL SINDICATO



Arturo León Velasco
Secretario General